



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/55442 y 184/55443

23/06/2021

137937 y 137938

AUTOR/A: AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se señala que el Organismo Autónomo de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social lleva a cabo las funciones encomendadas por la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en su función principal de garante de la norma y de control, por parte de los sujetos obligados, del cumplimiento del ordenamiento jurídico laboral.

La actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) en la Ciudad Autónoma de Ceuta centra, no solo actualmente sino desde hace décadas, gran parte de sus esfuerzos y efectivos en el control sobre el trabajo no declarado, poniendo especial énfasis en las infracciones derivadas de la Ley Orgánica de Extranjería, que constituyen uno de los principales focos de fraude materializados en sectores muy concretos, lo que propicia que en cada planificación anual de actuación por parte de la ITSS se pongan en marcha campañas específicas para el control de la legalidad vigente.

En relación con la entrada masiva de inmigrantes en la ciudad de Ceuta, entre los días 17 y 20 de mayo de 2021, se inició un importante trabajo de colaboración entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Extranjería y Administración de Seguridad Social, adoptando, por un lado, medidas preventivas dirigidas a informar a la ciudadanía, y por otro, examinando en tiempo real la situación de cara a adoptar las medidas pertinentes, no existiendo hasta el momento, constancia oficial de incumplimientos relevantes en la materia citada.

Madrid, 04 de agosto de 2021